

LINEAMIENTOS PARA LA ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL DE LA LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO ZOOTECNISTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC.

I. GENERALIDADES.

1. La Unidad de Aprendizaje denominada Estancia Integrativa Rotacional forma parte del Plan de Estudios “C” de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2004.
2. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular las actividades académicas y administrativas necesarias para la realización y acreditación de la Unidad de Aprendizaje denominada Estancia Integrativa Rotacional.
3. Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos son de observancia obligatoria para los alumnos, personal académico y personal administrativo de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, del Centro Universitario UAEM Temascaltepec.
4. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - a) Comité. El Comité de Estancia Integrativa Rotacional;
 - b) Departamento. El Departamento Académico de la Licenciatura;
 - c) EIR. Estancia Integrativa Rotacional;
 - d) Profesor. El profesor de la Estancia Integrativa Rotacional responsable de apoyar, orientar y asesorar al alumno en las etapas de la EIR; y
 - e) Unidad (es). Las Unidades de Producción como ranchos, granjas, empresas, dependencias o espacios relacionados con la producción agropecuaria.

II. DE LA ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL

5. Se entiende como Estancia Integrativa Rotacional, a la permanencia temporal de los alumnos fuera de las instalaciones del Centro Universitario UAEM Temascaltepec, en Unidades ubicadas en la zona occidental del Estado de México, con la finalidad de involucrarse en la problemática agropecuaria real conviviendo con diferentes sistemas de producción, niveles tecnológicos y socioeconómicos.
6. La EIR tiene un valor equivalente a 40 créditos, con una duración de cuatro meses calendario (16 semanas) y con un mínimo de 20 horas por semana (320 horas totales) siendo de naturaleza rotativa supervisada, incluyéndose consultas a bibliotecas, salas de cómputo, laboratorios y asesoría por especialistas.
7. La EIR es de carácter obligatorio y para realizarla el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Haber cumplido con el 90% de los créditos correspondientes a los núcleos básico y sustantivo del plan de estudios;
 - b) Presentar hoja de inscripción y el recibo correspondiente;
 - c) Presentar trayectoria académica expedida por la Dirección de Control Escolar;
 - d) Presentar hoja de registro del proyecto;
 - e) Presentar carta compromiso del alumno; y
 - f) Presentar alta vigente del seguro social.

El alumno deberá cumplir los requisitos y entregar la documentación respectiva en tiempo y forma, para ser considerado candidato a realizar su EIR en el periodo correspondiente, y de no ser así deberá esperar la siguiente apertura, siendo responsabilidad del mismo.

8. El alumno que cumpla con los requisitos para realizar la EIR será asignado a la Unidad, conforme a lo siguiente:
 - a) Los alumnos podrán llevar a cabo un proyecto de manera individual o grupal (máximo dos alumnos), dependiendo de las características y requerimientos de la Unidad.

- b) Se deberá observar la orientación del alumno, definiéndola entre el tutor académico, el profesor y el alumno, tomando en consideración el interés mostrado en alguna de las áreas de acentuación del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista.
 - c) La asignación del alumno será individual y mediante oficio emitido por el Departamento y la Coordinación de Estancia, previa aprobación del Comité.
- 9.** La EIR se formalizará con las Unidades mediante convenios celebrados con la UAEM, a través de la Dirección del Centro Universitario UAEM Temascaltepec y las Unidades señaladas en el numeral 4, inciso e, de estos Lineamientos.
- 10.** Los convenios que se celebren con las Unidades para la realización de la EIR, deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- a) Antecedentes;
 - b) Objeto;
 - c) Descripción del proyecto a desarrollar;
 - d) Derechos y obligaciones de las partes;
 - e) Relación laboral;
 - f) Vigencia; y
 - g) Controversias.

III. DEL PROYECTO DE LA ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL.

- 11.** Se denomina proyecto de la EIR a la propuesta de trabajo presentada por el alumno de las actividades que realizará en el periodo de la EIR, así como de las responsabilidades y obligaciones que contrae con la Unidad.
- 12.** Los datos que el proyecto de la EIR deberá incluir son:
- a) Nombre del proyecto;
 - b) Introducción;
 - c) Justificación:
 - c.1) Académica.
 - c.2) Institucional.
 - c.3) Social.
 - d) Objetivos y metas;
 - e) Lugar y características de la Unidad;
 - f) Identificación de la problemática;
 - g) Cronograma de actividades y metas;
 - h) Recursos:

- h.1) Humanos.
- h.2) Materiales.
- h.3) Financieros.
- i) Resultados esperados;
- j) Bibliografía; y
- k) Anexos.

13. El proyecto de la EIR debe especificar en la justificación: destrezas, habilidades y competencias que el alumno posee, así como las que pretende adquirir con su participación en la Unidad y, en su caso, los beneficios e innovaciones que la Unidad recibirá del alumno.
14. El proyecto de la EIR deberá ser asesorado y monitoreado por el profesor, quien dará el visto bueno previo a su revisión y autorización por el Comité, el cual lo turnará al Coordinador de Estancia para la emisión de su registro.

IV. DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL.

15. El seguimiento de las actividades realizadas por el alumno en la EIR es responsabilidad del profesor, realizando visitas programadas a la Unidad, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades del alumno establecidas en el proyecto de la EIR, así como para brindarle asesoría y apoyo.
16. La EIR será evaluada observando las disposiciones normativas aplicables a las demás unidades de aprendizaje del plan de estudios y conforme a lo siguiente:
 - a) En las evaluaciones de la EIR se tomará en cuenta el aprovechamiento teórico, práctico o teórico-práctico durante y al concluir la EIR;
 - b) Las evaluaciones se llevarán a cabo en los plazos, términos y modalidades que determinen las instancias universitarias competentes y conforme al calendario escolar. Versarán sobre la totalidad del programa oficial de la EIR;
 - c) Las evaluaciones se efectuarán en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec y/o en la Unidad (es) donde el alumno realice la EIR;
 - d) Las evaluaciones serán efectuadas bajo la responsabilidad del profesor, auxiliado, en su caso, por profesores asignados por el Comité;

- e) El profesor podrá pedir la opinión del responsable de la Unidad respecto del desempeño del alumno, misma que servirá para apoyar su criterio en la evaluación de la EIR.
- 17.** Para la realización y acreditación de la EIR, el alumno, siendo asesorado por el profesor, deberá elaborar un informe final del proyecto, el cual deberá entregar en tiempo y forma señalados previamente. El documento deberá contener los siguientes elementos:
- a) Portada;
 - b) Índice;
 - c) Introducción;
 - d) Justificación;
 - e) Objetivos: generales y específicos;
 - f) Caracterización del área en que participó;
 - g) Problemática detectada;
 - h) Alcances y limitaciones;
 - i) Fundamento teórico;
 - j) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas;
 - k) Resultados;
 - l) Análisis y discusión de resultados;
 - m) Conclusiones y recomendaciones; y
 - n) Referencias bibliográficas.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE LA ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL.

- 18.** Los alumnos de la EIR tienen los siguientes derechos:
- a) Recibir un trato respetuoso y profesional de la Unidad en la que se encuentren realizando la EIR;
 - b) Realizar actividades relacionadas con su perfil profesional durante la EIR;
 - c) Informar al profesor, cuando no se estén cumpliendo los objetivos establecidos en el proyecto, así como, lo dispuesto en el convenio respectivo;
 - d) Solicitar su cambio de la Unidad por existir causa grave o justificada a juicio del profesor, en cuyo caso el Comité acordará el cambio y las condiciones a las que quedará sujeto el alumno, computando el tiempo que haya permanecido en la Unidad;

- e) En su caso, recibir apoyo económico o retribución en especie, en términos del convenio respectivo; y
- f) Los demás que señale la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables.

19. Los alumnos de la EIR tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, así como las derivadas del convenio que se firme con la Unidad para la realización de la EIR;
- b) Mantener en forma permanente contacto con el profesor en el tiempo que dure la EIR;
- c) Realizar las actividades establecidas en el proyecto con profesionalismo y responsabilidad;
- d) Rendir los informes semanales, mensuales y final de las actividades desarrolladas durante la EIR, en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos;
- e) Cumplir con las disposiciones que rijan a las Unidades en donde se realice la EIR; y
- f) Las demás que señale la normatividad universitaria y las que acuerde el Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Temascaltepec.

VI. DE LAS ACTIVIDADES DEL PROFESOR DE ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL.

- 20.** Se considera como profesor, al docente de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, responsable de apoyar, orientar y asesorar al alumno en cada una de las etapas de la EIR.
- 21.** El profesor será designado por el Comité tomando en consideración su área de conocimiento y el proyecto a desarrollar; previa propuesta del Departamento y la Coordinación de Estancia.
- 22.** El profesor podrá ser sustituido cuando exista razón justificada para ello a juicio del Comité, el cual designará a otro profesor que concluirá las etapas del proyecto.
- 23.** El profesor tiene a su cargo las siguientes actividades:

- a) Verificar la documentación que acredite al alumno como candidato para realizar la EIR;
- b) Proponer al Departamento y a la Coordinación de Estancia la asignación del alumno a la Unidad;
- c) Dar el visto bueno al proyecto de la EIR del alumno y, antes de ser sometido a la revisión y autorización del Comité;
- d) Presentar al alumno en la Unidad en que desarrollará su EIR, dando a conocer el proyecto respectivo al responsable de la Unidad;
- e) Orientar, asesorar y apoyar al alumno en la solución de dudas derivadas de su proyecto, observando el calendario de días y horas establecido para ello;
- f) Supervisar y dar seguimiento a las actividades que desarrollará el alumno en la Unidad, mediante visitas semanales;
- g) Asesorar y aclarar dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la EIR, o en su caso, canalizar al alumno con el profesor especialista en el área;
- h) Recibir y revisar los informes semanales y mensuales del alumno de la EIR;
- i) Asesorar al alumno en la elaboración y presentación de su informe final.
- j) Presentar al Departamento y a la Coordinación de Estancia informes mensuales y final de actividades en la EIR para ser evaluados por el Comité; y
- k) Las demás que señale la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables.

VII. DE LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL.

24. En la asignación, realización y atención de la EIR, intervendrán los órganos e instancias del Centro Universitario UAEM Temascaltepec siguientes:

- a) Consejo de Gobierno;
- b) Consejo Académico;
- c) Director del Centro;

- d) Departamento Académico de la Licenciatura;
- e) Coordinador de Estancia; y
- f) Comité de Estancia Integrativa Rotacional.

25. Los órganos e instancias universitarias señaladas en el numeral anterior tienen las siguientes atribuciones:

El Consejo de Gobierno del Centro Universitario:

- a) Dictaminar lo conducente sobre las propuestas de la EIR; y
- b) Resolver lo no previsto en los presentes Lineamientos.

El Consejo Académico del Centro Universitario:

- a) Analizar y proponer lo conducente sobre las propuestas de la EIR, al Consejo de Gobierno

El Director del Centro Universitario:

- a) Firmar los convenios que se celebren con las Unidades para la realización de la EIR; y
- b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones derivadas de los presentes Lineamientos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Académico, respecto a la EIR.

El Departamento Académico de la Licenciatura:

- a) Difundir los procesos y mecanismos para la EIR;
- b) Coordinar la apertura, ejecución, seguimiento y evaluación de la EIR;
- c) Proponer la asignación de los profesores, alumnos y Unidades, conjuntamente con la Coordinación de Estancia;
- d) Emitir los oficios de asignación y constancias de terminación de la EIR;
- e) Coordinar la elaboración de los convenios con las Unidades;
- f) Responsabilizarse de los aspectos académicos y administrativos de la EIR;
- g) Vincular a los órganos e instancias participantes en la EIR;
- h) Convocar a reuniones mensuales a los integrantes del Comité; y
- i) Las demás que le confiera el Comité.

La Coordinación de Estancia:

- a) Registrar los proyectos de los alumnos para la realización de la EIR autorizados y turnados por el Comité, así como emitir el documento correspondiente para el registro;
- b) Coordinar y apoyar a los alumnos para el logro de los objetivos del proyecto;
- c) Dar cumplimiento a los acuerdos del Comité;
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de la EIR;
- e) Integrar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos y profesores de la EIR;
- f) Proponer al Comité la asignación de profesores, alumnos y Unidades de la EIR conjuntamente con el Departamento;
- g) Recibir y analizar los informes de los alumnos y profesores de la EIR;
- h) Informar al Comité los resultados de los proyectos, mensualmente y al concluir los mismos;
- i) Conocer de las evaluaciones aplicadas por los profesores a los alumnos;
- j) Clasificar por especialidad a las Unidades e integrar el padrón correspondiente, así como estructurar las rutas de visitas; y
- k) Concentrar y asentar las calificaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia en las actas correspondientes.

VIII. DEL COMITÉ DE ESTANCIA INTEGRATIVA ROTACIONAL.

26. Se constituye el Comité de Estancia Integrativa Rotacional como órgano colegiado encargado de conocer, analizar y acordar los aspectos inherentes a la realización y acreditación de la EIR, conforme a lo establecido en estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

27. El Comité se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Director del Centro;
- b) Un Secretario, que será el Jefe del Departamento; y

- c) Cuatro Vocales, que serán:
 - c.1) El Coordinador de Estancia;
 - c.2) Dos Profesores de la EIR; y
 - c.3) Un Alumno de la EIR.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

- 28.** El alumno vocal será designado por los alumnos de la EIR y durará en el cargo el periodo de la misma.
- 29.** Los Profesores vocales serán designados por los Profesores asignados para la realización de la EIR y durarán en el cargo el periodo de la misma.
- 30.** El Comité tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Dar seguimiento a los aspectos académicos y administrativos de la EIR;
 - b) Revisar y aprobar las propuestas de asignación de profesores, alumnos y unidades de la EIR, de acuerdo a los presentes lineamientos;
 - c) Supervisar las funciones de los responsables del proyecto de acuerdo a su participación o área de conocimiento;
 - d) Analizar y aprobar las acciones relacionadas con la gestión de apoyos para la operación y financiamiento de la EIR ; y
 - e) Proponer actividades académicas que apoyen el reforzamiento del conocimiento de los alumnos en temas selectos o áreas afines a los proyectos, cuando se considere necesario.

- 31.** El Comité celebrará sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando lo considere necesario el Presidente o sea solicitado a éste por alguno de los integrantes de dicho órgano.
- 32.** Las convocatorias para las sesiones serán emitidas por el Jefe del Departamento con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, anexando el orden del día y, en su caso, la documentación correspondiente.

Las sesiones serán válidas con la asistencia, por lo menos, de la mitad de los integrantes del Comité; cuando no se tenga este quórum se volverá a convocar.

- 33.** A las sesiones del Comité siempre deberá concurrir el Presidente o el Secretario.

En caso de ausencia del Presidente, será suplido por el Secretario, ocupando este último cargo el Coordinador de Estancia.

- 34.** Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Temascaltepec, considerando lo dispuesto en el Plan de Estudios “C” de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista 2004, en su apartado Procedimientos para realizar una Estancia Integrativa Rotacional.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación y expedición por el Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Temascaltepec.

TERCERO.- Estos Lineamientos deberán publicarse y difundirse en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec.

Los Lineamientos para la Estancia Integrativa Rotacional, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Zootecnista del Centro Universitario UAEM Temascaltepec, fueron aprobados en la sesión extraordinaria del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Temascaltepec, celebrada el día 11 de septiembre de 2007.